



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE HUELVA

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Autoridad Portuaria de Huelva

Plan de auditoría 2020

Código AUDInet 2020/484

Intervención Territorial de Huelva



Índice

I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III. OPINIÓN	3
IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS. NOTA SOBRE EL COVID-19.....	4



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en Huelva, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las Cuentas Anuales de la Autoridad Portuaria de Huelva de 2019 que comprenden, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2019, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota segunda de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva, el 20 de marzo de 2020 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada en Huelva por medio de aplicación CICEP Red, el 24 de marzo de 2020.

La información relativa a las cuentas anuales que queda contenida en el fichero NF0945_2019_F_200324_130120_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es 03A6E936D57D9D5E5945DC3E8B80DBFCCD115B948E16F20244B1D7D2EF717180 está depositada en la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen una planificación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las Cuentas Anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría de cuentas conlleva la aplicación de los procedimientos precisos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes e información recogidos en las Cuentas Anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las Cuentas Anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las Cuentas Anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Opinión

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Huelva a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivos correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



IV. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De conformidad con lo previsto en el art. 129.3 de la Ley General Presupuestaria, la Autoridad Portuaria de Huelva tiene que presentar junto con las Cuentas Anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico – financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al Sector Público. Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

En relación con los efectos que la situación del estado de alarma decretado como consecuencia del COVID-19 pudiera ocasionar sobre la información financiera, en principio, estaríamos en presencia de un hecho posterior tipo II, esto es, un hecho posterior al cierre del ejercicio que pone de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo, pero de tal importancia que si no se facilitase información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, por lo que se anexan las manifestaciones de la Autoridad Portuaria referidas a la evaluación de los efectos de la COVID-19, firmadas por la Presidenta de la APH con fecha 11 de junio de 2020. A este respecto, éste órgano de control evaluó los argumentos expuestos por la APH sobre tales efectos encontrándolos suficientes.

El presente informe ha sido firmado electrónicamente a través de la CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial de Huelva, en Huelva, a 14 de julio de 2020.